

COMITÉ DE COMPETICIÓN Nº 7-2023/2024

En Andalucía, a veinte de febrero de 2024, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta 6-23/24.

2º.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3º.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

3.1 ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA A – CAJAMAR URCI ALMERÍA

Examinado el contenido del acta del encuentro, así como las alegaciones presentadas por el C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA donde aportan vídeo del encuentro, y también las alegaciones presentadas por el C. D. URCI ALMERÍA, cuyo contenido se da por reproducido, este Comité hace las siguientes valoraciones:

Primera. – Se admite la prueba de vídeo dándolo por correcto, no teniendo cortes como expone el equipo visitante en sus alegaciones, sino dos interrupciones casi inapreciables, que duran menos de un segundo continuando el plano de secuencia correctamente, no apreciando este Comité ninguna posible manipulación de la grabación como hace constar el equipo visitante.

Segunda.- Este Comité entiende que el tiempo total de juego del encuentro es el correcto marcado por los árbitros, pudiendo haber compensado reglamentariamente un exceso de tiempo en la primera parte con una aminoración en la segunda, teniendo en cuenta que no hay instalación mural, y teniendo en cuenta igualmente que en la primera parte hay siete detenciones del tiempo de juego por parte de los árbitros, cinco de ellas por sanción disciplinaria y otras dos por solicitud de tiempos muertos de ambos equipos, y en la segunda mitad contamos ocho detenciones del tiempo de juego, cuatro por sanción disciplinaria, una por lesión y tres por tiempos muertos solicitados por uno u otro equipo. Además, la secuencia del partido es completa tanto en la primera como en la segunda mitad, de principio a fin.

Tercero. – Que tal y como expone el C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA y como reconoce el propio C. D. URCI ALMERÍA, en el visionado del vídeo existe un tanteo total del encuentro de 20-20, coincidiendo con el marcado en el Acta del encuentro al descanso de 11-11, sin embargo, en el segundo tiempo, existe un error en la anotación de goles



por parte de los árbitros del encuentro y por la tanto la prueba aportada desvirtúa la presunción de veracidad de la que consta el acta arbitral.

En vista de lo anterior, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Establecer como resultado final del encuentro BM. BAHÍA DE ALMERÍA A 20 y CAJAMAR URCI ALMERÍA 20.

3.2 ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA B – E. M. CARBONERAS (Jda. 14)

Recibida comunicación por parte de la delegación en Almería de la FABM donde nos informa de la nueva fecha para disputar el encuentro aplazado en su día, este Comité acuerda:

Aceptar la nueva fecha de celebración del encuentro, disputándose el viernes 23 de febrero a las 18:00 horas en el pabellón municipal de Huércal de Almería.

3.3 ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA A – E. M. CARBONERAS (Jda. 16)

Recibida comunicación por parte de la delegación en Almería de la FABM donde nos informa de la nueva fecha para disputar el encuentro aplazado en su día, este Comité acuerda:

Aceptar la nueva fecha de celebración del encuentro, disputándose el sábado día 2 marzo, en horario a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

4º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

5º.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES43 2103 0146 9000 3007 2942 perteneciente a la delegación en Almería de la Federación Andaluza de Balonmano.

6º.- RECURSOS



+34 958 276 432
+34 958 276 458



fandaluzabm@
fandaluzabm.org



Calle SantaPaula, 23
18001 Granada (GRANADA)



www.fandaluzabm.org

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:16 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.



+34 958 276 432
+34 958 276 458



fandaluzabm@
fandaluzabm.org



Calle SantaPaula, 23
18001 Granada (GRANADA)



www.fandaluzabm.org